



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## ACUERDO DE COMISIÓN CONJUNTA NUMERO (003)

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SITIO RAMSAR SISTEMA DELTA ESTUARINO DEL RÍO MAGDALENA, CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA**

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, el Director General del Establecimiento Público y Ambiental - BARRANQUILLA VERDE el Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS.

### **ACUERDAN**

**ARTÍCULO 1.- ADOPCIÓN:** Aprobar y adoptar el Plan de Manejo Ambiental del sitio Ramsar Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta de acuerdo con el contenido del Documento "Plan de Manejo Ambiental-PMA" que forma parte integral del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** Las autoridades ambientales que hacen parte de la comisión conjunta del sitio Ramsar, deberán realizar las acciones necesarias para atenuar y prevenir las perturbaciones sobre el área protegida, contribuir a subsanar alteraciones que se presenten por efecto de las presiones en esta área, armonizar la ocupación y transformación del territorio con los objetivos de conservación y aportar a la conservación de los elementos biofísicos, los elementos y valores culturales, los servicios ambientales y los procesos ecológicos relacionados con la misma.

**ARTÍCULO 2 – OBJETIVOS DEL PLAN DE MANEJO:** Se tiene como objetivo general el de promover la conservación, manejo y uso sostenible del sitio Ramsar SDERM CGSM que contribuyan a garantizar la integridad de sus características ecológicas y la pervivencia de las comunidades que allí se localizan. Así como objetivos específicos, los de: Objetivo 1: Conservar y restaurar las características ecológicas del sitio Ramsar SDERM CGSM para contribuir a mejorar sus atributos ecológicos y por tanto recuperar y mantener los procesos ecológicos asociados a este ecosistema. Objetivo 2: Gestionar el uso sostenible de los recursos naturales del sitio Ramsar SDERM CGSM para contribuir a garantizar su provisión y oferta en el corto, mediano y largo plazo, y Objetivo 3. Promover procesos de fortalecimiento de las comunidades, instituciones y demás actores que aporten en la participación comunitaria, la apropiación y educación ambiental a nivel local y regional para la preservación, restauración y uso sostenible del capital natural y sus servicios ecosistémicos.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## ACUERDO DE COMISIÓN CONJUNTA NUMERO (003)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SITIO RAMSAR SISTEMA DELTA ESTUARINO DEL RÍO MAGDALENA, CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA**

**ARTÍCULO 3. ZONIFICACIÓN:** Adoptar la zonificación para el sitio Ramsar SDERM CGSM que hace parte integral del documento Plan de Manejo Ambiental del sitio Ramsar Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta, de conformidad con la Resolución 196 de 2006, las guías metodológicas generadas por la Convención Ramsar, las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2021 en relación a la armonización de los diferentes instrumentos de planificación que converjan sobre un mismo territorio y la recopilación, revisión y análisis de información secundaria disponible para cada uno de los componentes (Biofísico, socioeconómico, étnico-cultural y cartográfico).

**PARÁGRAFO:** Los instrumentos de ordenamiento y manejo ambiental que estén en proceso de formulación, revisión o ajuste, deberán armonizarse conforme a la zonificación adoptada para el sitio Ramsar SDERM CGSM.

**ARTÍCULO 4. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMA.** La Comisión para aprobar y adoptar el Plan de Manejo del Humedal de importancia internacional Ramsar Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta, conformada según Acta 001 del 11 de junio de 2025, integrado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, El Establecimiento Público Ambiental - Barranquilla Verde, Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con su jurisdicción, realizarán el seguimiento permanente a la implementación del Plan de Manejo Ambiental del Sitio del sitio Ramsar Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.** El Plan de Manejo Ambiental del Sitio Ramsar Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta, adoptado mediante este acto administrativo, tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de su publicación.

**ARTÍCULO 6.** El Plan de Manejo Ambiental del Sitio Ramsar Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta, adoptado mediante este acto administrativo aquí adoptado se constituye un determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial, y debe ser tenido en cuenta en los procesos de revisión y ajustes de los planes de ordenamiento territorial de los municipios que hacen parte del Sitio Ramsar.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

**ACUERDO DE COMISIÓN CONJUNTA NUMERO (003)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SITIO RAMSAR SISTEMA DELTA ESTUARINO DEL RÍO MAGDALENA, CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA**

**ARTÍCULO 7. COMUNICACIÓN.** Comunicar el presente acuerdo a los municipios y departamentos que hacen parte del sitio Ramsar Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta.

**ARTÍCULO 8. VIGENCIA** – El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y en las páginas web de las autoridades que hacen parte de la Comisión Conjunta del sitio Ramsar Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Ciudad de Santa Marta, 02 FEB 2026

**JESUS LEON INSIGNARES**  
Director General  
Corporación Autónoma Regional del Atlántico  
- CRA

**ALFREDO RAFAEL MARTINEZ GUTIERREZ**  
Director General  
Corporación Autónoma Regional del  
Magdalena - CORPAMAG

**JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO**  
Director General  
EPA BARRANQUILLA VERDE

**CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA**  
Director Territorial Caribe  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Como testigos de honor:

  

**IRENE VELEZ TORRES**  
Ministra  
Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Sostenible

  

**JESUS GARAY TINOCO**  
Director General (E)  
INVEMAR